



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### **INFORME TÉCNICO N° 058-2021-MTC/16.02.EBQ**

- A : **Blgo. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LARICO**  
Director de Evaluación Ambiental  
Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM)
- ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Plan de Contingencia de la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera.
- REFERENCIA : 1) Formulario 001/16, con HR N° T-372667-2019.  
2) Carta N°651-2020/ALFIL/GG, con HR N° E-148278-2020  
3) Carta N°673-2020/ALFIL/GG, con HR N°E-154841-2020  
4) Carta N°1015-2020/ ALFIL/GG, con HR N° E-209178-2020.  
5) Carta N°2387-2020-ALFIL/01, con HR N° E-271268 -2020.  
6) Carta N°120-2021/ALFIL/GG, con HR N° E-049440-2021.
- FECHA : Lima, 31 de Marzo del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Con fecha 26.11.2019, mediante el Formulario 001/16 (Formulario de Evaluación de la DGSA) y HR N° T-372667-2019, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), la revisión y aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- 1.2.** Con fecha 05.12.2019, mediante el Oficio N°3585-2019-MTC/16, se notifica al Administrado que el expediente se encuentra observado. Se remite a la empresa ALFIL COURIER S.A.C. el IT N°217-2019-MTC/16.02-SGM. (HR N° T-372667-2019).
- 1.3.** Con fecha 01.08.2020, mediante Carta N°651-2020/ALFIL/GG y HR N° T-148278-2020, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la revisión de la subsanación de Observaciones del Expediente (Respuesta al Oficio N°3585-2019-MTC/16), referido a la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.

El expediente no cuenta con la versión digital del Plan de Contingencia del Administrado y se le brinda el plazo correspondiente para la subsanación de la observación referido a la presentación del documento incompleto. Plataforma de Atención al Ciudadano finaliza el proceso, por haber superado los 2 días hábiles para subsanar las observaciones, de acuerdo al Art. 136 de la Ley 27444, se le notifica al Administrado vía correo electrónico.

- 1.4.** Con fecha 10.08.2020, mediante Carta N°673-2020/ALFIL/GG y HR N° T-154841-2020, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la revisión de la subsanación de Observaciones del Expediente con HR. E- 148278-2020, referido a la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Ingresa el Expediente, sin embargo, los Archivos se encuentran dañados para la descarga.

- 1.5. Con fecha 05.10.2020, mediante Carta N°1015-2020/ ALFIL/GG y con HR N° E-209178-2020, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., solicita (nuevamente) a la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la revisión de la subsanación de Observaciones del Expediente con HR E-154841, referido a la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.

Se remite la Información con un Nuevo DVD.

- 1.6. Con fecha 01.12.2020, mediante Carta N°2387-2020-ALFIL/1 y con HR N° E-271268 -2020, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales –DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera (Referencia: HR E-148278-2020/ HR E-154841-2020).
- 1.7. Con fecha 15.12.2020, mediante el Oficio N°3535-2020-MTC/16 y HR N° E-209178-2020, se notifica al Administrado que el expediente aún contiene observaciones. Se remite a la empresa ALFIL COURIER S.A.C. el IT N°028-2020-MTC/16.02.EBQ. (vía electrónica).
- 1.8. Con fecha 02.02.2021, mediante Oficio N°0432-2021 y con HR N° E-271268 -2020, se informa que con fecha 14.12.2020, el Administrado fue notificada vía electrónica, donde se concluye que persisten observaciones en el Plan de Contingencia presentado (Referencia: Oficio N°3535-2020-MTC/16 e Informe Técnico N°028-2020-MTC/16.02.EBQ).
- 1.9. Con fecha 19.02.2021, mediante Carta N°120-2021/ALFIL/GG y con HR N° E-049440 -2021, la empresa ALFIL COURIER S.A.C., presenta a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Levantamiento de Observaciones del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera (Ref. Respuesta al Oficio N°3535-2020-MTC/16).

## II. ANÁLISIS

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

### 2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Solicitud dirigida al Director General firmada por el señor **CESAR EDUARDO CHAVEZ MILLER**, Representante Legal de la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**; cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- Comprobante de Pago N° **012938** de fecha **26/11/2019**, por el monto de S/ 441.50 soles, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, por derecho de tramitación de la DGAAM.
- Mediante Resolución Directoral N° 260-2019-MTC/15 de fecha 18/01/2019, la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**; por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- El administrado presenta un el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, foliado y suscrito por el ingeniero **LEONARDO SAMIR MISAICO.**, habilitado con **Reg. CIP N°206387**, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

## 2.2 SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Informe Técnico N° 028-2020-MTC/16.02.EBQ de fecha 02/11/2020 se emitieron observaciones al Plan de Contingencias presentado por la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** y mediante Carta N°120-2021/ALFIL/GG, con **HR N° E-049440-2021**, la empresa remitió a la DGAAM el Plan de Contingencia Actualizado, tomando en consideración las observaciones emitidas, documento que se proceden a evaluar.

- **OBSERVACIÓN N°01:** ALFIL COURIER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta en su Plan de Contingencia, materiales y/o residuos peligrosos que no son de competencia del MTC, comprometidos en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°030-2008-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N°021-2008-MTC; relacionados con Hidrocarburos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos (OPDH); los cuales serán excluidos de la lista presentada por la Administrada.

**RESPUESTA:** Se actualiza el Plan de Contingencia.

**ANÁLISIS:** Se retiran los dos productos observados: Monómero de Estireno y Poliéstireno Expandible (Productos que, por su composición, evidencian ser derivados de Hidrocarburos, no siendo competencia de la DGAAM/MTC.

### CONFORME

- **OBSERVACIÓN N°02:** ALFIL COURIER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta la matriz de evaluación de control de riesgos de cada una de las ochenta y seis (86) rutas para el transporte



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

terrestre de materiales y/o residuos peligrosos; sin considerar actividades principales relacionadas con el transporte.

La R.D. N°1075-2016-MTC/16 que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, establece que una vez identificadas las zonas críticas, la Administrada deberá evaluar los peligrosos en cada una de las rutas declaradas (86 rutas para el presente caso) y señalar las medidas de precaución de acuerdo al Formato N°03 que establece los Lineamientos; en los que además de las ya descritas, debe incluir actividades que estiba, verificación de estiba, aseguramiento de la carga, paradas de inspección, limpieza y descontaminación.

**RESPUESTA:** Se actualiza el Plan de Contingencia.

**ANÁLISIS:** Se realiza el levantamiento de observaciones correspondiente.

**CONFORME**

- **OBSERVACIÓN N°03:** ALFIL COURIER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta los mapas viales de cada una de las rutas declaradas, encontrándose las siguientes observaciones:
  - a) El encabezamiento o título de la ruta 39 no corresponde a la ruta declaradas (Yauli – Callao), además de repetirse con la ruta 38.
  - b) El mapa vial de la ruta 42 se repite con la ruta 41 y no corresponde a la declarada (Mina Los Quenuales – Refinería Cajamarquilla).
  - c) El encabezamiento o título de la ruta 61 no corresponde a la ruta declarada (Arcata-Matarani), además de repetirse con la ruta 60.

**RESPUESTA:** Se actualiza el Plan de Contingencia.

**ANÁLISIS:** Se realiza el levantamiento de observaciones correspondiente.

**CONFORME**

**2.3 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

**2.3.1 Datos generales de la empresa**

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

**FORMATO N° 01: DATOS GENERALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o razón social:	ALFIL COURIER S.A.C.
Domicilio Fiscal:	JR. ALEXANDER VON HUMBOLDT NRO. 690 INT. 2PIS (2DO PISO), LA VICTORIA – LIMA.
Teléfono y/o fax:	Celular: 963-311-749
Correo electrónico:	<a href="mailto:alfilcourier@gmail.com">alfilcourier@gmail.com</a>



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Numero de RUC:	20603028202
Nombre del apoderado legal:	Cesar Eduardo Chavez Miller
Número de Resolución Directoral de Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre y fecha de aprobación:	R.D. N°260-2019-MTC/15 (Fecha de emisión: 17.01.2019)
Nombre del Profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional:	Leonardo Samor Misaico Mendoza / CIP: 206387.
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	Cesar Eduardo Chavez Miller

Fuente: Plan de contingencia de la empresa ALFIL COURIER S.A.C.

La empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** ha presentado la relación de los vehículos autorizados por la MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 01 del ítem 5.1.1 del anexo del presente informe, y que se encuentra autorizado mediante Resolución Directoral N° 260-2019-MTC/15.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem 5.1.2. del anexo del presente informe.

### **2.1.1 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos**

En el Folio 24 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 1.9, se presenta la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material.

Presenta en el Folio 33 del Plan de Contingencia, el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

### **2.1.2 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos**

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en el Folio 38 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 1.9 y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el anexo del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

El representante legal de la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Folio 395.

### 2.1.3 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en el Folio 397.

Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en el Folio 398.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- 
- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en el Folio 422.
  - Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en el Folio 411 y Folio 412.
  - Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en el Folio 413.
  - Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en el Folio 464.

### 2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, a partir del Folio 467. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

### 2.3.6 Anexos del Plan de Contingencia

La empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 1. Declaración Jurada de quien elaboró el Plan de Contingencia. Folio 479.
- Anexo 2. Mapas viales de las rutas ofertadas. Folio 482.
- Anexo 3. Instructivo del Formato N°3, Matriz de Evaluación y Control de Riesgo. Folio 568.
- Anexo 4. Formato N°6, Informe de Reporte. Folio 571.
- Anexo 5. Directorio para la Comunicación de la Emergencia. Folio 575.
- Anexo 6. Resolución de Autorización otorgada por el MTC. Folio 582.
- Anexo 7. Póliza de Seguir. Folio 586.
- Anexo 8. Glosario de Términos. Folio 613.
- Anexo 9. Recomendaciones de Seguridad Vial en Zona de Neblina. Folio 616.
- Anexo 10. Hojas de Seguridad de Materiales y/o Residuos Peligrosos a transportar. Folio 618.

### 2.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°260-2019-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
  - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe) , teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM – MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM- MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
  - e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.
- Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que, el presente pronunciamiento se limita únicamente a la evaluación del expediente presentado por la empresa empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** bajo los términos de las características propias de los materiales, rutas y características propias de la empresa. En ese sentido, no se extienden a otros motivos similares anteriores o posteriores que haya podido o pueda advertir la DGAAM. En consecuencia, el presente análisis no se vincula ni desvirtúa otros pronunciamientos emitidos o por emitirse.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Finalmente, se precisa que la vigencia del Plan de Contingencia presentado por la empresa empresa **ALFIL COURIER S.A.C.** está sujeta a la vigencia del permiso otorgado mediante Resolución Directoral N°260-2019-MTC/15.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 3.2 Adicionalmente, en el Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 1.9, se precisa el listado de las rutas por donde operará la empresa en el Folio 38 y el listado de materiales peligrosos en el Folio 24.
- 3.3 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**, y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
  - a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe) , teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM, en el marco de sus funciones.
  - e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

A través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°260-2019-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **ALFIL COURIER S.A.C.**

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.

#### V ANEXOS

- 5.1 Cuadro N° 01: Listado de Vehículo autorizado y Conductor.  
5.2 Formato N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos.  
5.3 Cuadro N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**Ing. Elizabeth Bravo Quispe**  
**Especialista Ambiental**  
**C.I.P. N° 179843**

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**Blgo. José Luis Velásquez Larico**  
**Director de Evaluación Ambiental**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXOS

## 5.1 CUADRO N° 01: Listado de Vehículos Autorizados y Conductores de los vehículos.

## 5.1.1. Listado de Vehículos Autorizados

N°	N° PLACA	AÑO	MARCA/ TIPO
1	W6C-740	2017	HINO / FURGÓN

Fuente: Plan de contingencia de la empresa ALFIL COURIER S.A.C. (Folio 20)

## 5.1.2 Listado de Conductores de Vehículos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA	Cursos Capacitados a los conductores
1	Víctor Hugo Portal Chacaliaza	Q40258286	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones Básicas con Materiales y/o Residuos Peligrosos.</li> <li>Primeros Auxilios.</li> <li>Lucha Contra Incendio.</li> <li>Manejo Defensivo.</li> </ul>

Fuente: Plan de contingencia de la empresa ALFIL COURIER S.A.C. (Folio 20)

## FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligroso

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	ACETATO DE ETILO	1173	3	631
2	ACETATO DE ISOPROPILO	1220	3	635
3	ACETATO DE N - PROPILO	1276	3	637
4	ACETATO DE VINILO	1301	3	641
5	ACETONA	1090	3	643
6	ÁCIDO ACÉTICO	2789	8	645
7	ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL	2218	8	947
8	ÁCIDO ADÍPICO	3077	9	662
9	ACIDO ALQUIBENCENOSULFONICO LINEAL	2586	8	668
10	ACIDO BORICO	N.R.	9	673
11	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	679
12	ACIDO CRESILICO	2022	6.1	685
13	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	691
14	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	693
15	ÁCIDO METACRILICO	2531	8	698
16	ÁCIDO MONOCLOROACETICO DISOLUCION ACUOSA AL 80%	1750	6.1,8	700
17	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8, 5.1	705
18	ÁCIDO OXÁLICO	3261	8	707
19	ACIDO PROPIONICO	1848	8	713
20	ÁCIDO SULFÓNICO	2584	8	715
21	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	720

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
22	ACONDICIONADOR PARA METALES	N.R.	8	722
23	ACRILAMIDA	2074	6.1	724
24	ACRILATO DE ETILO	1917	3	726
25	ACRILATO DE METILO	1919	3	733
26	ACRILATO DE N-BUTILO	2348	3	735
27	ACRILONITRILO	1093	3	737
28	ADHESIVO DE CONTACTO (TEROKAL RECORD 56 Y CEMENTO DE CONTACTO AFRICANO	1133	3	739
29	ADHESIVO PARA ENCHAPES	1133	3	745
30	ADITIVO PARA CONCRETO Y MORTERO	3266	8	747
31	AIRE SINTETICO	1002	2.2	753
32	ALCOHOL C – 12 LAURICO	3082	9	761
33	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	768
34	ALCOHOL ISOPROPILICO	1219	3	773
35	ALOE VERA	3082	9	778
36	AMONIACO	1005	2.3	787
37	ANYPDUR EPÓXICO	N.R.	N.R.	797
38	ANYPDUR POLIÉSTER	N.R.	N.R.	799
39	ARGON	1006	2.2	801
40	ARGON LIQUIDO REFRIGERADO	1951	2.1	810
41	AZUFRE	1350	4.1	818
42	BARNIZ EPÓXICO	1263	3	820
43	BARNIZ POLIURETANO	1263	3	822
44	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	1263	3	824
45	BASE POLIÉSTER	1263	3	828
46	BASE ZINCROMATO	1263	3	830
47	BATERÍA DE PLOMO – ACIDO, LLENA DE ÁCIDO SULFÚRICO DILUIDO	2794	8	832
48	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍA DE ION LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO	3481	9	840
49	BATERÍAS DE IONES DE LITIO	3480	9	844
50	BAYGON	2992	6.1	848
51	BENTONITA	N.R.	N.R.	855
52	BISULFITO DE SODIO	2693	8	859
53	BÓRAX	1458	5.1	865
54	BUTANOL	1120	3	871
55	BUTILGLICOL	N.R.	6.1	877
56	CAMPANILLAS DWN	3082	9	880
57	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	890
58	CARBON MINERAL ANTRACITA	N.R.	N.R.	892
59	CARBÓN VEGETAL	1361	4.2	896
60	CARBONATO DE DIMETILO	1161	3	906
61	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	912
62	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	918



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
63	CATALIZADOR	3105	5.2	924
64	CATALIZADOR EPÓXICO	1263	3	931
65	CATALIZADOR PARA BARNIZ	1263	3	933
66	CATALIZADOR PARA MASILLA EPÓXICA	1263	3	935
67	CATALIZADOR PARA WASH PRIMER	N.R.	8	937
68	CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	939
69	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	944
70	CIANURO DE HIDROGENO	1051	6.1 , 3	952
71	CIANURO DE PLATA	1684	6.1	955
72	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	960
73	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	967
74	CLORITO DE SODIO	1496	5.1	980
75	COLORO	1017	2.3 , 8	987
76	COLORURO DE AMONIO	3077	9	989
77	COLORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	994
78	COLORURO DE METILENO	1593	6.1	999
79	COLORURO FÉRRICO 40 – 42%	2582	8	1006
80	COLA CLÁSICA	N.R.	N.R.	1010
81	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	1012
82	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1015
83	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	1017
84	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	1022
85	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	1027
86	CONCENTRADO FLOTACION DE ESTAÑO	3077	9	1031
87	CONCENTRADO GRAVIMETRICO DE ESTAÑO	3077	9	1034
88	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	1037
89	CONSTRUCTION GROUT	N.R.	N.R.	1040
90	CROMATO DE PLOMO	3288	6.1	1050
91	DD BARNIZ – PARTE A	1263	3	1052
92	DD BARNIZ – PARTE B	1263	3	1054
93	DETERGENTE QUÍMICO	1760	8	1056
94	DILUYENTE PARA PINTURA EPÓXICA	1263	3	1062
95	DILUYENTE PARA PINTURA TRÁFICO	1263	3	1064
96	DIMETHYL BENZYL CARBONINOL	N.R.	N.R.	1066
97	DIOXIDO DE CARBONO	1013	2.2	1073
98	DIOXIDO DE CARBONO (LIQUIDO REFRIGERADO)	2187	2.2	1083
99	DISOLVENTE	1263	3	1092
100	DISOLVENTE IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	1094
101	DISOLVENTE WASH PRIMER	1263	3	1096
102	DITIOFOSFATO	2929	6.1	1098
103	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1104
104	ESENCIAS (VARIAS)	1824	N.R.	1106

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
105	ESMALTE EPÓXICO	1263	3	110
106	ESTANDAR DE ORO AA	3264	8	1112
107	ESTEARATO DE BARIO - CADMIO	2570	6.1	1118
108	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	2291	6.1	1123
109	ETANOL	1170	3	1126
110	ETER DIETILICO	1155	3	1130
111	ÉTER ETÍLICO	1155	3	1137
112	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	1139
113	EUCLID NS GROUT	N.R.	N.R.	1145
114	EUCO 452 GEL P A	N.R.	N.R.	1161
115	EUCO 452 GEL PARTE B	N.R.	N.R.	1163
116	EUCOSLIP-M VOX	N.R.	N.R.	1165
117	EXTINTOR DE AGUA PRESURIZADA	N.R.	N.R.	1167
118	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2	N.R.	N.R.	1171
119	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) TIPO ABC	N.R.	N.R.	1175
120	FLUORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	1179
121	FORMALDEHIDO	2209	8	1181
122	FOSFITO DIBÁSICO DE PLOMO	2989	4.1	1188
123	FTALATO DE DIALILO	3082	9	1193
124	FTALATO DIBÁSICO DE PLOMO	2291	6,1	1195
125	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	1298
126	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	1207
127	HARINA DE PESCADO	2216	9	1215
128	HELIO	1046	2.2	1219
129	HELIO, LIQUIDO REFRIGERADO	1046	2.2	1227
130	HIDROGENO COMPRIMIDO	1049	2.1	1235
131	HIDROSULFITO DE SODIO	1384	4.2	1243
132	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	1249
133	HIDRÓXIDO DE CALCIO	3262	8	1252
134	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	1258
135	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	1260
136	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	1262
137	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	1266
138	IMPERMEABILIZANTE EN LIQUIDO	N.R.	N.R.	1271
139	IMPERMEABILIZANTE EN POLVO	N.R.	N.R.	1274
140	IMPRIMANTE ACRILICO	N.R.	N.R.	1277
141	IMPRIMANTE PARA PINTURAS DE LÁTEX	N.R.	N.R.	1279
142	ISOAMYL ALCOHOL	1105	3	1281
143	ISOAMYL PROPIONATE	3272	3	1290
144	KLERAT BLOQUES	N.R.	N.R.	1398
145	KLERAT PELLETS	N.R.	N.R.	1309
146	LACA	1263	3	1317
147	LACA PIROXILINA	1263	3	1324
148	LAMINA DE PLOMO	3077	9	1326

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
149	LAURIL SULFATO DE SODIO	1824	8	1331
150	LIQUIDO DE FRENOS	N.R.	N.R.	1335
151	LITARGIRIO	3288	6.1	1345
152	LITIO	1415	4	1351
153	MANZANA 92550 (FRAGANCIA PARA SU UTILIZACION EN MEZCLAS INDUSTRIALES - EMSA)	3082	9	1353
154	MASILLA DRYWALL	N.R.	N.R.	1361
155	MASILLA EPÓXICA	1263	3	1363
156	MASILLA PARA USO AUTOMOTRIZ	1263	3	1365
157	MERCURIO	2809	8	1367
158	METANOL	1230	3	1369
159	METANOLATO DE SODIO	1431	4.2 , 8	1374
160	METIL ETIL CETONA (MEK)	1193	3.1	1376
161	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	1383
162	METIL METACRILATO	1247	3.2	1387
163	METOXIPOPANOL	3092	3	1393
164	MOLIBDENO	3089	4.1	1401
165	MONOETALONAMINA	2491	8	1403
166	MONÓXIDO DE PLOMO	3288	6.1	1413
167	NALCO 356	2734	8 , 3	1415
168	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	1430
169	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	1432
170	NITRATO DE ZINC	1514	5.1	1434
171	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	1436
172	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	1438
173	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	1440
174	NITRATO DE SODIO	1498	5.1	1442
175	NITRÓGENO LÍQUIDO	1977	2.2	1444
176	NONILFENOL	3082	9	1450
177	N-PROPANOL	1274	3	1452
178	OCTOATO DE MANGANESO 12%	1993	3	1457
179	OLEO MATE SINTÉTICO	1263	3	1462
180	ORFOM® MC2 COLLECTOR	3082	9	1464
181	OXICLORURO DE COBRE	3077	9	1475
182	OXIDO CUPROSO	3082	9	1479
183	OXIDO DE AMINA	3082	9	1483
184	OXIDO DE CALCIO (CAL VIVA)	1910	8	1487
185	OXIDO DE MAGNESIO	N.R.	N.R.	1489
186	OXIDO DE PLOMO	2291	N.R.	1494
187	OXIDO DE ZINC	3077	9	1499
188	OXIDO NITROSO	1070	2.2	1504
189	OXIGENO	1072	2.2	1513
190	OXIGENO MEDICINAL	1072	2.2	1521
191	PALILLOS DE FÓSFOROS (CERILLOS)	1338	4.1	1530



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Nº	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
192	PEGAMENTO INSTANTANEO	N.R.	N.R.	1533
193	PEGAMENTO PARA TUBERIAS DE PVC	1133	3	1542
194	PENTOXIDO DE DIFOSFORO	1807	8	1548
195	PERCLOROETILENO	1897	6.1	1550
196	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	1551
197	PERÓXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN > 60%	2015	5.1 , 8	1556
198	PERÓXIDO DE MEK	3105	5.2	1558
199	PERSULFATO DE AMONIO	1444	5.1	1560
200	PERSULFATO DE SODIO	1505	5.1	1562
201	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3	1564
202	PINTURA DE LÁTEX	N.R.	N.R.	1566
203	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	1568
204	PINTURA GLOSS	1263	3	1570
205	PINTURA GLOSS POLIURETANO CATALIZADO	1263	3	1572
206	PINTURA IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	1574
207	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA.	N.R.	N.R.	1576
208	PINTURA PARA PIZARRA	1263	3	1578
209	PINTURA PARA TRÁFICO	1263	3	1580
210	PIRITA DE HIERRO	N.R.	N.R.	1582
211	POLIURETANO AUTOMOTRIZ	1263	3	1588
212	POLVO DE ZINC	1436	4.3	1590
213	PROPILENGLICOL MONOETIL ÉTER	1993	3	1593
214	REFRIGERANTE PARA RADIADORES	N.R.	N.R.	1595
215	REMOVEDOR DE OXIDO	1760	8	1598
216	REMOVEDOR DE PINTURAS	1593	6.1	1610
217	RESINA ACRÍLICA EN SOLUCIÓN	1866	3	1610
218	RESINA EPOXICA	1866	3	1612
219	RESINA POLIÉSTER INSATURADA EN SOLUCIÓN ESTIRENO.	1866	3	1625
220	SELLADOR SILICÓN	1133	3	1627
221	SIKA DESMOLDANTE	1223	3	1631
222	SIKA® CERAM BLANCO FLEXIBLE	N.R.	N.R.	1638
223	SIKADUR® 31 HMG – COMP. A	3077	9	1643
224	SIKADUR® 31 HMG – COMP. B	1759	8	1649
225	SIKADUR® 32 GEL – COMP. A	N.R.	N.R.	1655
226	SIKADUR-32 GEL (B)	1760	8	1660
227	SIKAGROUT® 212	N.R.	N.R.	1671
228	SODA CAUSTICA (EN ESCAMAS - CRISTAL)	1823	8	1676
229	SODA CAUSTICA LÍQUIDA	1824	8	1681
230	SOLUCIÓN SULFATO DE ALUMINIO 8%	1760	8	1690
231	STARGOLD	1256	2.2	1694
232	SULFATO DE COBRE	3077	9	1701



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
233	SULFATO DE ZINC	3077	9	1706
234	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	1709
235	SULFATO TRIBÁSICO DE PLOMO	2291	6.1	1713
236	SULFURO DE DIMETILO	1164	3	1716
237	SURFACTANTE	1170	3	1719
238	SURFACTANTE NP-10 TERGITOL™	3082	9	1724
239	TETRACLOROETILENO	N,R.	N.R	1733
240	THINNER	1263	3	1734
241	THINNER ACRÍLICO AUTOMOTRIZ	1263	3	1739
242	THINNER ACRÍLICO TROPICALIZADO	1263	3	1741
243	TINTA PARA IMPRESIÓN	1210	3	1743
244	TINTA UTILIZABLE PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE CHORRO DE TINTA CONTINUO	1210	3	1450
245	WASH PRIMER	1263	3	1761
246	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	1763
247	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	1769

Fuente: Plan de contingencia de la empresa ALFIL COURIER S.A.C. (Folio 24)

**5.2 CUADRO N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera**

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
01	LIMA - ICA - NASCA - CAMANA - MOLLENO - ILO - TACNA
02	LIMA - AREQUIPA - PUNO
03	LIMA - PISCO - AYACUCHO - ANDAHUAYLAS - CHINCHEROS
04	LIMA - CORCONA - SAN MATEO - LA OROYA - HUANCAYO - HUANCVELICA
05	LIMA - ICA - NASCA - CHALA - CAMANA - AREQUIPA - JULIACA - PUNO.
06	LIMA - ICA - NASCA - PUQUIO - CHALHUANCA - ABANCAY - CUZCO -PUERTO MALDONADO.
07	LIMA - CALLAO - CERRO DE PASCO
08	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA - TUMBES
09	LIMA – HUARAL – HUANUCO – TINGO MARIA – PUCALLPA
10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA – BAMBAS
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA - CHACHAPOYAS RUTA
12	LIMA – CHICLAYO – JAEN – RIOJA – TARAPOTO - YURIMAGUAS RUTA
13	PUNO – CUSCO - HUANCAYO
14	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
15	ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
16	ILO – MOQUEGUA - JULIACA – ANTAUTA
17	LIMA – CAMANA – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
18	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE
19	LIMA - AREQUIPA – LAS YARAS – TACNA – PALCA (MINERA PUCAMARCA).
20	MATARANI – ILO – TACNA
21	MATARANI – LA JOYA – CAYLLOMA – CUSCO
22	LIMA – MINA ANTAMINA (ANCASH)
23	AREQUIPA – TUMBES
24	LIMA – MOQUEGUA – TACNA
25	PUNO – MOQUEGUA - TACNA
26	CUSCO – AREQUIPA – TACNA
27	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA - MATARANI
28	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA - ILO
29	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA - MATARANI
30	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – AREQUIPA - MATARANI
31	(MINERA BATEAS) HUAMBO - MATARANI
32	AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) - TIQUILLACA
33	MATARANI – AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) - CARACOTO
34	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
35	MINA TOQUEPALA – CERRO VERDE – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO.
36	LIMA – LA OROYA - SAN RAMON - VITOC
37	LIMA – CANTA – CULLHUAY – ALPAMARCA – HUALLAY
38	CHURIN – SAYAN – CHANCAY – CALLAO
39	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
40	MINA UCHUCCHACUA – OYON – CHURIN – SAYAN - CALLAO
41	MINA RAURA – HUANUCO – OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
42	MINA LOS QUENUALES (ISCAYCRUZ) – HUANUCO – OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
43	OYON – CHURIN – SAYAN – CALLAO
44	(MILPO) CERRO Lindo – CHINCHA ALTA - CHILCA – CALLAO
45	(MILPO) CERRO Lindo – CHINCHA ALTA - CHILCA – REFINERIA CAJAMARQUILLA.
46	SAN PEDRO DE CORIS – HUANCAYO - LA OROYA – CALLAO
47	TERMINAL CALLAO – CHILCA – CHINCHA ALTA – ASTOBAMBA – HUACHOCOLPA
48	TERMINAL CALLAO – TAMBO DE MORA – TINGUE – LARAMARCA
49	TERMINAL CALLAO – PISCO – HUAYTARA – ANCHONGA
50	TERMINAL CALLAO – NASCA – AREQUIPA – ICHUÑA
51	TERMINAL CALLAO – ICA – OCOÑA – CASTILLA (AREQUIPA)
52	TERMINAL CALLAO – PISCO – CARAVELÍ – TAPAY
53	TERMINAL CALLAO – ICA – PUQUIO – CAYARANI
54	TERMINAL CALLAO – PASAMAYO – PATIVILCA – MANAS – GORGOR
55	TERMINAL CALLAO – CHIMBOTE – PACASMAYO – HUALGAYOC
56	TERMINAL CALLAO – ICA – CHALA – CHUMPI
57	TERMINAL CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – PULAN
58	TERMINAL CALLAO – CHILCA – SUNAMPE – JULCANI
59	PISCO - CHINCHA ALTA - YAURICOCHA – JULCANI
60	CALLAO - PISCO - MATANARI – ILO
61	ARCATA – CAYLLOMA – YURA - MATARANI
62	PALLANCATA –CASTROVIRREYNA – PISCO – MATARANI
63	MINA INMACULADA – COTAHUASI – CHUQUIBAMBA – MATARANI
64	CHUMBIVILCAS – ESPINAR – IMATA - MATARANI LA
65	UCHUMAYO – LA REPARTICION – MATARANI
66	CALLAO – NASCA – ISLAY – MINA TOQUEPA
67	QUELLAVECO – MATARANI – ICA – CALLAO
68	SUYCKUTAMBO – IZCAHUACA – NASCA – CALLAO
69	ANTAUTA – AREQUIPA - CAMANA – PISCO
70	LIMA – ICA – PUQUIO - ARCATA

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
71	LIMA – PISCO – PUQUIO - ARCATA
72	ARCATA – AREQUIPA - MATARANI
73	LIMA - SAYAN - CHURIN - MALLAY
74	LIMA - LA OROYA - CERRO DE PASCO – UCHUCCHACUA - OYON – MALLAY
75	LIMA – NASCA - ORCOPAMPA
76	AREQUIPA - CORIRE – APLAO - PAMPACOLCA - ORCOPAMPA
77	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI - CAYLLOMA
78	AREQUIPA – JULIACA – AZANGARO – SAN ANTON - ANTAUTA
79	JULIACA - AREQUIPA - OCOÑA – PISCO
80	PALLANCATA - CHINCHA ALTA - CHILCA - LIMA
81	PALLANCATA - NASCA - CAMANA - YURA
82	LIMA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
83	YURA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
84	LIMA – LA OROYA – HUANUCO – CORONEL PORTILLO
85	LIMA – LA OROYA - HUANUCO – TOCACHE - YURIMAGUAS
86	LIMA – LA OROYA – SAN MARTIN DE PANGOA - ATALAYA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa ALFIL COURIER S.A.C. (Folio 38)